

COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° 1997-001357
368288ECD199700135721102025112620AM1020645L7LXUGUB7UJT6NZ**TRAMITE N°: 530749 DE FECHA: 21/10/2025 11:26:20 AM**

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 1997-001357

Marca: RON JON SURF SHOP

Clase: 28

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 645

Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.

DE SOLA PATE & BROWN

ABOGADOS - CONSULTORES
Torre Domus, Piso 15,
Av. Abraham Lincoln, Sabana Grande
Caracas - Venezuela

Ciudadano

Registrador de la Propiedad Industrial

Su Despacho.-

Inscripción No. 1997-1357



Marca: RON JON SURF SHOP y diseño

Clase Internacional:28

CONTESTACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FONDO BOLETÍN No. 645

Yo, **MARIA DEL ROSARIO QUINTERO**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 5.962.633, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 32.696, Agente de la Propiedad Industrial debidamente registrada por ante ese Organismo Oficial bajo el No. 2.036, procediendo en este acto en mi carácter de representante y apoderada de la firma **RON JON SURF SHOPS OF FLORIDA INC..** empresa norteamericana con su domicilio ubicado en Cocoa Beach, Florida, estados Unidos de América según evidencia de documento Poder otorgado a nuestro abogados y registrado por ante ese Despacho bajo el N° **2001-1632** ante Ud. respetuosamente ocurro y expongo:

W.

I ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° **500** de fecha 4 de septiembre de 2025, publicada en la página 39 del Tomo VII, del Boletín de la Propiedad Industrial N° 645 de fecha 9 de septiembre de 2025 (pero en vigor desde el pasado 10 de septiembre de 2025), fue notificada mi representada la empresa **RON JON SURF SHOPS OF FLORIDA INC**, antes identificada, de la devolución por defectos de Fondo que hiciese ese Organismo Oficial a la solicitud de registro de la marca comercial **RON JON SURF SHOP y diseño**



identificada bajo la inscripción No. **1997-1357** en la clase **28** internacional y solicitada por mi representada en fecha 28 de enero de 1997, para

identificar: *“Artículos deportivos, especialmente tablas para correr olas, bumeranes, equipos de buzo de tubo, tablas de cuero para correr olas, tablas para los pies, tablas de patines, cometas, balsas inflables con propósitos recreacionales y juguetes; artículos de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad”.*

Al retirar el Oficio de Devolución, encontramos que ese Organismo ordena lo siguiente:

- *Otros: Debe realizar nueva descripción de la etiqueta, a este respecto es preciso destacar que el color es uno de los elementos que caracterizan y distinguen los signos marcarios, razón por la cual deben de ser expresados de forma clara y sencilla. En tal sentido debe indicar el color preciso del signo (color negro y blanco), no usar tonalidades claras u oscuras como referencia del color.-.*

II

DE LA OPORTUNIDAD

W. Ahora bien, de conformidad con la oportunidad legal establecida en el **artículo 75** de la Ley de Propiedad Industrial, en concordancia con el SAPI- AO-N° 09-2025 del 9 de septiembre de 2025, emitido por el Órgano Registral informando sobre el vencimiento de los plazos correspondientes a la Contestación de los Oficios de Devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 645, y en este sentido se establece como fecha de vencimiento **el 21 de octubre de 2025**, procedemos en este acto a **contestar** el referido oficio de devolución en los siguientes términos:

III

En este contexto pasamos a dar respuesta al oficio de devolución, en los términos siguientes:

Nueva descripción de la etiqueta:



“La marca mixta cuyo registro se solicita, está conformada por una etiqueta rectangular de fondo color blanco cuya parte superior se diseña una figura en dos (aguas): de fondo color blanco y dos (2) bordes una más grueso y el otra más delgado

de color negro. En el centro de la misma se lee el nombre de la marca **RON JON SURF SHOP** la cual traduce: RON =ron; JON= Termino de fantasía sin traducción (parte del nombre de la empresa solicitante); SURF = del inglés navegar; Shop= del inglés tienda, todas en color negro. Se reivindica el conjunto descrito, los colores identificados. No se reivindican en exclusividad las palabras genéricas y descriptivas Surf ni Shop aisladamente consideradas sino formando parte del conjunto, todo conforme al facsímil que se acompaña”

IV

PETITORIO

En consecuencia, al dar contestación al Oficio de devolución de ese Despacho y verificado como ha quedado descrita nuevamente la etiqueta con todos los elementos que la componen inscrita bajo N° 1997-1357 marca **RON JON SURF SHOP**



en la clase 28 internacional solicitada por la empresa **RON JON SURF SHOPS OF FLORIDA INC.**, en fecha 28/01/1997, para identificar en clase 28: *“Artículos deportivos, especialmente tablas para correr olas, bumeranes, equipos de buzo de tubo, tablas de cuero para correr olas, tablas para los pies, tablas de patines, cometas, balsas inflables con propósitos recreacionales y juguetes; artículos de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad”*. cumple con todas las exigencias y requisitos establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial, **REINGRESO** la solicitud antes identificada y solicito a la oficina administrativa tomar nota del presente escrito a fin de que el mismo surta los efectos legales pertinentes y, una vez constatado que han sido cumplidos los requisitos de forma exigidos por la ley que rige la materia, se proceda a ordenar la continuación del procedimiento de registro de la solicitud la marca comercial



RON JON SURF SHOP

María del Rosario Quintero

Es justicia que espero en Caracas a la fecha de su presentación.

Notificaciones

Escritorio De Sola Pate & Brown

Atn.: María del Rosario Quintero E-mail: dplaw@desolapate.com

Agente de la Propiedad Industrial No. 2036

Av. Abraham Lincoln, Torre Domus. Piso 15 Sabana Grande. Teléfono: 793-9898

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° 1997-001357

368288M186700135716082026084827AM11220GQ4JLJLCYN83EQ846

CIUDADANO(A):
BLANCO SANCHEZ ARGELIAMarca: **RON JON SURF SHOP**

Clase: 28



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: DEBE REALIZAR NUEVA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA, A ESTE RESPECTO ES PRECISO DESTACAR QUE EL COLOR ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS, RAZON POR LA CUAL DEBEN DE SER EXPRESADOS DE FORMA CLARA Y SENCILLA. EN TAL SENTIDO DEBE INDICAR EL COLOR PRECISO DEL SIGNO (COLOR NEGRO Y BLANCO), NO USAR TONALIDADES CLARAS U OSCURAS COMO REFERENCIA DEL COLOR.-

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023



